

**EXPEDIENTE:** RAP/025/2024.

**PARTE ACTORA:** [REDACTED]

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO DE CUMPLIMIENTO.**

Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** El oficio [REDACTED], de fecha en que se actúa, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/408/2024, recibido en este Tribunal, por medio del cual, la Dirección Jurídica da cumplimiento al requerimiento realizado por conducto de la Secretaría General de Acuerdos dentro del expediente RAP/025/2024, relativo a la solicitud de copia certificada de la notificación realizada a la parte actora del acuerdo [REDACTED] dentro del expediente radicado bajo el número [REDACTED].

En mérito de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, **ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Téngase a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y sus anexos consistentes en la copia certificada, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante oficio de requerimiento [REDACTED]. -----

Cabe aclarar que en la contestación al referido requerimiento, el Director Jurídico menciona que ya había remitido a esta autoridad lo solicitado mediante oficio DJ/400/2024, sin embargo, de autos se desprende que cumplieron parcialmente y no como lo refiere en el oficio DJ/408/2024, donde enviaron las constancias de la notificación de un requerimiento y no la notificación del acuerdo de Medida Cautelar que se solicitó primigeniamente. -----  
-----

En consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, la documentación referida para los efectos legales correspondientes. -----  
-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.